

 San Mateo ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ACEPTACIÓN DE OFERTA

SEÑORA:

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ RAMIREZ

C.C. 1.054.226.002 DE SAN MATEO

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN: SM-MC-032-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el 12 de febrero del año 2026, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio de San Mateo, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) Y EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEA) DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026”**

De conformidad con las cantidades, condiciones y obligaciones establecidas en la invitación **SM-MC-032-2026**. Con la publicación de la presente comunicación en el **SECOP II**, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta presentada el 02 de junio de 2026, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ RAMIREZ** C.C. 1.054.226.002 DE SAN MATEO, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE**. Incluido IVA, el cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública **No. SM-MC-032-2026**, la compilación de normas realizada por el decreto 1082 del 21 de Julio de 2015, y por lo aquí acordado:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

SM-MC-032-2026	
Fecha: 05 DE JUNIO DE 2026	Tipo: PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	“PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) Y EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEA) DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026”
CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ RAMIREZ C.C. 1.054.226.002 DE SAN MATEO DIRECCIÓN: CARRERA 3ª # 5-58, SAN MATEO

 San Mateo ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

TELÉFONO: 3168767552	CORREO: MARIAA.RODRIGUEZR@USANTOTO.EDU.CO
CDP: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026050016 DEL 20 DE MAYO DE 2026.	
VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE.	
<p>FORMA DE PAGO: La Alcaldía efectúa el pago por conducto de la Secretaria de Hacienda a través de consignación en la cuenta que el CONTRATISTA presente a la entidad, previos los descuentos de ley, así: ACTAS PARCIALES, cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE. sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del Supervisor del Contrato, el ultimo pago se realizará una vez se suscriban las actas de recibo final y de liquidación.</p>	
PLAZO: CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un plan de trabajo de acuerdo con las actividades del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA). 2. Presentar informes mensuales del avance de ejecución del plan de acción y el contrato. 3. Apoyar con la proyección de respuestas relacionados con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA). 4. Suministrar oportunamente información por el municipio y/o supervisor cuando ellos lo requieran. 5. Realizar la proyección del documento de acuerdo para la implementación del comparendo ambiental. 6. Coordinar con la secretaría de hacienda el traslado de los recursos del FSRI a la Empresa prestadora. 7. Realizar el inventario de áreas públicas verdes objeto de corte de césped. 	

 <p>San Mateo ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACA NIT:891.857.821-1</p>	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

8. Definir la programación anual para la prestación del servicio de corte de césped en las áreas públicas priorizadas.
9. Realizar seguimiento, control y supervisión a la prestación del servicio de corte de césped.
10. Realizar el inventario forestal del casco urbano del municipio.
11. Coordinar reuniones periódicas del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) para la planificación y seguimiento de acciones relacionadas con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
12. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la identificación de fuentes alternas de abastecimiento hídrico.
13. Realizar acompañamiento técnico en la evaluación de posibles fuentes alternas de abastecimiento hídrico.
14. Apoyar el seguimiento al proceso de legalización de la fuente alterna de abastecimiento hídrico identificada.
15. Brindar acompañamiento técnico y administrativo al trámite de renovación de la concesión de aguas.
16. Apoyar técnicamente las actividades orientadas a la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).
17. Apoyar la identificación y socialización de tecnologías de bajo consumo de agua para promover el uso eficiente del recurso hídrico.
18. Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean previamente asignadas por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

 San Mateo ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

De acuerdo con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

 San Mateo ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de San Mateo será designada a la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

SUPERVISOR	DEPENDENCIA	TELEFONO
SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	3125511056

De acuerdo con el estatuto de rentas del municipio en el Comprobante de Egreso le descontarán los gravámenes correspondientes a DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION	ALCALDE MUNICIPAL